

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.276 · 1980

CONTRATO DE TRABAJO

Boletín Oficial, 28 de agosto de 1980 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Contrato de Trabajo

LEY N° 22.276

Sustitúyese un artículo del Régimen de Contrato de Trabajo. Ley N° 20.744 (t.o. 1976)

Buenos Aires, 25 de agosto de 1980

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 192 del Régimen de Contrato de Trabajo, Ley N° 20.744 (t.o. 1976), por el siguiente:

'Artículo 192 - Ahorro. — El empleador, dentro de los treinta (30) días de la ocupación de un menor comprendido entre los catorce (14) y dieciséis (16) años, deberá gestionar la apertura de una cuenta de ahorro en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Dicha entidad otorgará a las mismas el tratamiento propio de las cuentas de ahorro especial. La documentación respectiva permanecerá en poder y custodia del empleador mientras el menor trabaje a sus órdenes, debiendo ser devuelta a éste o a sus padres o tutores al extinguirse el contrato de trabajo, o cuando el menor cumpla los dieciséis (16) años de edad.'

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Llamil Reston.

José A. Martínez de Hoz.

Jorge A. Fraga.

Alberto Rodríguez Varela.



VEREDICTA LEYES

Contrato de Trabajo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).